00227

21 FEB. 1985

Por la cual se autoriza la segregación y se reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del Sector Bajo de la Vereda de Apartadero del Municipio de Ubaté, Departamento de Cundinamaraca.

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución 001 de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia reconoció Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de la Vereda de Apartadero del Municipio de Ubate, Departamento de Cundinamarca, según Resolución No. 2698 de septiembre 7 de 1963.

Que los habitantes del Sector Bajo de la Vereda de Apartadero decidieron en asamblea general efectuada el 22 de julio de 1984, constituir su propio organismo comunal por cuanto las necesidades son diferentes y debido a la extensión territorial no pueden ser satisfechas por la Junta ya constituída.

Que el Presidente y Secretario de la Junta de Acción Comunal de la Vereda de Apartadero, hacen constar con fecha 10 de agosto de 1984, que dentro del sector a segregarse no quedan bienes de propiedad de la junta deconocida.

Que la Promotoría Regional de Cundinamarca, según concepto favorable, considera que la solicitud reune los requisitos exigidos por las normas vigentes.

Que la señora Esther M. de Gónzalez, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 21.053.925 de Ubaté, en su condición de Presidente de la Junta de Acción Comunal Sector Bajo de la Vereda Apartadero, presentó ante este Ministerio los requisitos para el reconocimiento de Personería Jurídica.

RESUELVE:

Artículo 1o.- Autorizar la segregación y Reconocer Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del Sector Bajo de la Vereda Apartadero, Municipio de Ubate, Departamento de Cundinamarca.

Artículo 2o.- El radio de Acción del organismo comunal reconocido mediante esta ppovidencia será el siguiente:

NORTE: Con el camino que va del Sector San José a salir al puente cantero, vía Ubaté, Zipaquirá.

./.

Continuación de la Resolución por la cual se autoriza la segregación y se reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del Sector Bajo de la Vereda de Apartadero del Municipio de Ubaté, Departamento de Cundinamarca.

ORIENTE: Con la parte de quebrada Cantero.

SUR: Aguas arriba de la quebrada Cantero hasta el nacimiento de la misma y sigue en línea recta hasta encontrar el camino que conduce de Ubaté a la Vereda de Apartadero.

OCCIDENTE: Con el camino que va de Ubaté a la Vereda de Apartadero.

Artículo 3o.- Aprobar los Estatutos presentados por el Sector Bajo de la Vereda de Apartadero.

Artículo 4o.- Reconocer como representante legal de la Junta de Acción Comunal del Sector Bajo al Presidente de la misma.

Artículo 5o.- Inscribir dicha Personería Jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

Artículo 6o.- La presente resolución debe ser publicada en el Diario Oficial y sólo surtirá efectos quince días después de su publicación.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en BOGOTA, D.E., a los 21 FEB. 1985

Ma. PIEDAD MOSQUERA DE ATANADOR
Secretaria General

CLARA T. CARDENAS DE ARBELAEZ
Directora General de Integración y Desarrollo de la Comunidad

EDUARDO PEREIRA APUNTE
Jefe Asistencia Legal

NG/ms.
1-2-85

MINISTERIO DE GOBIERNO
Bogotá 21 FEB. 1985
ES FIEL COPIA AL CARBON DE SU ORIGINAL

Se notificó de la Resolución de Personería Jurídica el señor MIGUEL ARTURO MONTAÑO PAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.301.916 Bogotá, a los 19 días del mes de marzo de 1985.

MIGUEL ARTURO MONTAÑO PAEZ
Vicepresidente
C.C. No. 19.301.916 de Bgtá

EL NOTIFICADOR :

CARLOS ALBERTO BUSTOS CHACON
Técnico Administrativo para
Cundinamarca - Minguberno